



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 862 -2025-UNSAAC

Cusco, 07 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Of. Virtual N° 490-2025-OCRI-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 853620, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, remite la solicitud de subvención económica de S/ 5,000.00, para la estudiante Srta. Guiselle Fátima Candía Sulca de la Escuela Profesional de Turismo, para la Movilidad Académica en la BUAP – México – Semestre Académico 2025-II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, “Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.”, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, el M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por medio del Of. Virtual N° 490-2025-OCRI-UNSAAC, comunica que, dentro del marco del Convenio Bilateral entre la UNSAAC y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo, Srta. Guiselle Fátima Candía Sulca, con Código de Matrícula N° 215394, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 5,000.00, para cubrir los pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Puebla – México, puesto que ha sido aceptada para realizar Movilidad Académica – Presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en ese centro universitario, así mismo indica que, mediante Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, normativa que actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, establece en el Anexo 1, ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, que se subvencionará el costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales y seguro médico internacional; por este motivo pide se acceda a la solicitud de subvención hecha por la estudiante, Srta. Guiselle Fátima Candía Sulca, al cumplir con todos los requisitos. Acompañando a esta solicitud se encuentra la imagen, donde se muestra la Constancia de Matrícula – Semestre Académico 2025-I de esta estudiante con calidad de activa; el Oficio N° DGI/1350/2025, por el cual la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, acepta la participación de la Srta. Guiselle Fátima Candía Sulca, como estudiante de pregrado, en la Unidad Académica: Complejo Regional Mixteca, del Programa de Licenciatura en Administración Turística en virtud del marco del programa de movilidad e intercambio académico entre ambas universidades; y, el comprobante de pago a su nombre por trámite documentario;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001892 (en soles) de fecha 3 de julio de 2025,

dentro del expediente del Visto, en atención al Of. Virtual N° 490-2025-OCRI-UNSAAC, para subvención económica a favor de la estudiante Srta. Guiselle Fátima Candía Sullca, de la Escuela Profesional de Turismo para movilidad académica en la BUAP - México Semestre Académico 2025-II, por la suma de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00) con Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en consecuencia, debe colegirse, que existe presupuesto para financiar lo solicitado;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 853620, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en atención a los documentos puestos a la vista y en observancia del Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento, estipulados en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, tiene la potestad de emitir actos administrativos que den respuesta a las solicitudes realizadas por los administrados; en este caso, la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de la Institución, Srta. Guiselle Fátima Candía Sullca, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 5,000.00, para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Puebla – México, para realizar Movilidad Académica – Presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la BUAP - México, del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, la misma que tiene opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Of. Virtual N° 490-2025-OCRI-UNSAAC y cuenta con crédito presupuestario. Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Actividades Académicas y de Investigación Formativa en la UNSAAC, aprobado con RESOLUCIÓN Nro. CU-601-2025-UNSAAC, estipula en el literal c) del artículo 11°, que las pasantías universitarias, constituyen un importante mecanismo de vinculación entre universidades y el entono, constituyéndose en una herramienta eficiente para el desarrollo de habilidades del estudiante, en beneficio de su proceso formativo y perfil profesional; siendo esta, el periodo de formación universitaria que el estudiante realiza en el sector productivo o externo con la finalidad que conozca otros ámbitos académicos, laborales, culturas, sociedades, entre otros y le facilite el tránsito entre la universidad y el mercado laboral al egresar, acercándose a la realidad y transformarla con otra óptica, para plantear medias alternativas de solución a las dificultades que en su diario laborar encuentre; así mismo el artículo 24° de este reglamento señala *“El estudiante regular de pregrado o graduado que sea beneficiario con el otorgamiento de subvención a que se refiere el presente Reglamento, tiene la obligación de presentar la rendición de cuentas, a la Subunidad de Integración Contable de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración, según directiva desarrollada por la Unidad de Finanzas a través de sus Subunidades de acuerdo a la naturaleza de su actividad”*. Por lo expuesto, corresponde atender la solicitud de subvención económica realizada por la estudiante, Srta. Guiselle Fátima Candía Sullca, declarándola procedente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 853620, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en la Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. – AUTORIZAR** la participación de la **Srta. GUISELLE FÁTIMA CANDIA SULLCA**, alumna de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de



SECRETARÍA GENERAL

la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 215394, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica Presencial durante el semestre 2025-II, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, por el periodo comprendido del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, en merito a los considerados expuestos en la presente resolución.

**SEGUNDO: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica a favor de la estudiante, **Srta. GUISELLE FÁTIMA CANDIA SULLCA**, alumna de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 215394, por la suma de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00), a fin de solventar los gastos de pasaje aéreo nacional e internacional y seguro médico internacional con ocasión de los estudios de pasantía que realizaría dentro del Programa de Movilidad Académica Presencial durante el Semestre Académico 2025-II, del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en México, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

**TERCERO: El EGRESO** que se origine en atención a lo resuelto en este acto administrativo serán realizado con cargo a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001892 (en soles) de fecha 3 de julio de 2025, que como Anexo forma parte de este.

**CUARTO: DEJAR ESTABLECIDA** la obligación de la estudiante **Srta. GUISELLE FÁTIMA CANDIA SULLCA** de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación de los gastos, en el término de diez (10) días calendario a su retorno de la pasantía a la ciudad de Cusco; igualmente, presentara informe ante el Decano de la Facultad de Administración y Turismo, Director de la Escuela Profesional de Turismo, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP - México), durante su pasantía.

**QUINTO: DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Facultad de Administración y Turismo adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

**SEXTO: DISPONER** que la Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional a la estudiante Srta. GUISELLE FÁTIMA CANDIA SULLCA, conforme a Ley.

**SÉPTIMO: DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe) bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Handwritten signature]*  
DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.:VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SU TESORERÍA.- SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU INTEGRACIÓN CONTABLE. – SU. PATRIMONIO. –FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y TURISMO. - ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO. - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - RED DE COMUNICACIONES. – OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- Sra. GUISELLE FÁTIMA CANDIA SULLCA.- ARCHIVO. SG.ECU.- MMVZ.- MQL.- lasv.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Myluska Villagarcía Zereceda".

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARÍA GENERAL (e)



